



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO
Declaración de existencia de unión marital y sociedad patrimonial	76 147 31 84 002 2023 00096 00	Rafael Ángel Giraldo Gómez	Gloria Patricia Cuartas Montoya	Correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se corre traslado a la parte demandante por el término de **CINCO (5) DÍAS** de las excepciones de mérito denominadas “(i) **“APROVECHAMIENTO INJUSTIFICADO DEL ABANDONO.** (ii) **PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN”**; para lo de su competencia. Artículo 110 y 370 del Código General del Proceso.

La presente lista estará fijada virtualmente para consulta permanente por cualquier interesado. Ley 2213 de 2022, artículo 9 incisos 3 y 4.

Por secretaria trasládese de manera inmediata a la parte actora el escrito contenedor de la excepción aludida.

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario